



Sabanalarga –Atlántico, 20 de enero de 2023.

Rad. EJECUCTIVO 08-638-40-89-001-2017-00184-00.
DEMANDANTE: ALEXANDRA SALAZAR IBAÑEZ.
DEMANDADO: Jaine Geizet Cantillo Benavides.

Señor Juez: A su despacho el presente proceso Ejecutivo, en el cual, la providencia de fecha 26 de marzo de 2021, firmada por el Despacho 26 de marzo de 2021, quedo mal publicada en el Tyba, por lo que se ordenara publicar en el Estado No 004 del 20 de enero de 2023 y se corrige el año de radicación. Sírvase resolver. - EL secretario. JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga –Atlántico, 20 de enero de 2023

Visto el anterior informe de secretarial y revisado el expediente se puede observar providencia de fecha 26 de marzo de 2021, a través de la cual se dio por terminado el proceso con la figura jurídica de Desistimiento Tácito, sin embargo, revisada la plataforma Tyba, encontramos que el anterior auto, no quedo notificado en el estado No 32 del 5 de abril de 2021, por lo que, el Despacho ordenara a la secretaria del Despacho, notificarla, con la finalidad de que las partes ejerzan el derecho de defensa en el estado No 0004 del 20 de enero de 2023 (se deben notificar las 2 providencias la del 26 de marzo de 2021 y la actual).

Aunado, a lo anterior, se corrige la radicación de la providencia del 26 de marzo de 2021, donde dice RADICACION 08-638-40-89-001-2019-000184-00 debe decir RADICACION 08-638-40-89-001-2017-00184 y se ordenara notificar nuevamente la providencia, la cual, para que las partes puedan ejercer el derecho de defensa, es decir que queda notificada en el estado No 004 del 20 de enero de 2023. Según el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, que establece “Toda providencia en que se haya incurrido un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier en cualquier tiempo “ , estamos ante un error del año del proceso.

RESUELVE

PRIMERO. - Téngase para todos los efectos la notificación de la providencia del 26 de marzo de 2021 en el estado No 004 del 20 de enero de 2023, de conformidad a la parte considerativa del proceso.

SEGUNDO. - Corrijase la radicación de la providencia del día 26 de marzo de 2021 de la siguiente manera:

donde dice RADICACION 08-638-40-89-001-2019-000184-00
debe decir RADICACION 08-638-40-89-001-2017-00184-00

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 004 DE
FECHA 23 DE ENERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Código de verificación: **d2749303a74db226defe8bd15279a3eb4cf463e7890e4e9314bda432d902fd44**

Documento generado en 20/01/2023 11:58:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>